



ACTA NUMERO CUARENTA Y SEIS: En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de El Paisnal, a las nueve horas del día treinta de Noviembre del año dos mil veintitrés; reunidos en Sesión Extra Ordinaria, convocada y presidida por la Alcaldesa Municipal Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado, Síndico Municipal Enna Elizabeth Ayala Zepeda, y los Regidores y Regidoras, propietarios: Licda. Yohana Patricia Avilés Arteaga, Primera Regidora Propietaria, Elmer Omar Mixco Mancía, Segundo Regidor Propietario, Héctor Yovany Navarrete Amaya Tercer Regidor Propietario, Licda. Luz Baires López, Quinta Regidora Propietaria, Jaime Pascual Leiva Alas, Sexto Regidor Propietario, Regidores y Regidoras, Suplentes: José Samuel Landaverde Franco, Segundo Regidor Suplente, Lic. Kevin Eduardo López Perdomo, Tercer Regidor Suplente, Licda. Cruz Teresa Melgar Espinoza, Cuarta Regidora Suplente.....Con asistencia de la Secretaria Municipal, xxxx xxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx. Comprobado el quórum manifestando que el mismo queda debidamente establecido. Inmediatamente se sometió a consideración la Agenda a discutir, la cual, fue a probada de forma unánime. A continuación se le concede participación a la Jefa de la Unidad de Compras Públicas, xxxx xxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, presenta ante el Concejo Municipal en pleno el detalle de egresos que deben autorizarse para proceder con dichos pagos a los proveedores y también informa acerca de las cotizaciones de los requerimientos solicitados internamente por las unidades de la municipalidad, además presenta las ofertas para adjudicar el suministro de Helados Sarita para surtir el Centro Turístico Municipal La Hacienda, así como realizar los acuerdos sobre procesos que no se recibieron ofertas lo cual se encuentra establecido en el artículo 102 de la Ley de Compras Públicas denominado DECLARATORIA DE DECIERTO de tres procesos de adquisiciones. Y finalmente se le dieron lectura a todos los documentos y solicitudes dirigidos al honorable Concejo Municipal de los cuales se tomaron acuerdos según disponibilidades con las que se cuentan en ésta Administración Municipal. Después de deliberar lo antes expresado; la municipalidad, haciendo uso de sus facultades Municipales, Acuerda:

ACUERDO NÚMERO UNO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que la xxxx xxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe de UCP, somete a consideración la evaluación de ofertas del proceso CD-22-AMEP-2023 de Contratación Directa 8605-2023-P0025 para la: “COMPRA DE SUMINISTROS DE HELADOS PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DE CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA NOVIEMBRE DICIEMBRE 2023”.

II- Los técnicos de Evaluación de Ofertas luego de haber realizado la evaluación de los documentos presentados por el participante del proceso CD-22-AMEP-2023 “COMPRA DE SUMINISTROS DE HELADOS PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DE CENTRO





TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA NOVIEMBRE DICIEMBRE 2023”. Y el análisis de la oferta económicas recibida; CONCLUYE: Que según lo establecido en las Especificaciones Técnicas y los parámetros dados para evaluar; la documentación presentada por el ofertante, se puede constatar que la oferta presentada por HELADOS SARITA, S.A. DE C.V.; cumple con las Especificaciones Técnicas exigidas por parte de la Municipalidad para el suministro de helados para abastecer el Centro Turístico Municipal la Hacienda por un monto total de UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA 08/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMERICA (\$1,350.08).

III- Que según el numeral 9 del Art. 30 del Código Municipal, Establece, Son facultades del Concejo: Adjudicar las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes y servicios de conformidad a la ley correspondiente.

IV- CONTRATACIÓN DIRECTA: Según el literal e) del Artículo 41 de la Ley de Compras Públicas, el cual establece literalmente: Es un método de contratación particular y excepcional que puede efectuarse sin generar competencia según la causal, requiriendo solicitud de una oferta, adjudicando y suscribiendo contrato u orden de compra. e) En casos excepcionales, en respuesta a desastres naturales y otros fenómenos de afectación nacional, pandemias, epidemias, alertas, emergencias de cualquier tipo, desabastecimiento inminente de los bienes y servicios sanitarios, con causas no imputables a la autoridad competente, que ponga en riesgo la prestación de los servicios de salud, y por ende, la vida de las personas además cuando se encuentre vigente el estado de emergencia, calamidad, desastre, guerra o grave perturbación del orden, dictado por autoridad competente;

V- En tal sentido se le solicita al honorable concejo Municipal tomar a bien nombrar como administrador de la compra descrita anteriormente a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, como administrador de dicha compra. **Por lo tanto el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) ADJUDICAR a HELADOS SARITA, S.A. DE C.V., en el proceso CD-22-AMEP-2023 de Contratación Directa 8605-2023-P0025 para la: “COMPRA DE SUMINISTROS DE HELADOS PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DE CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA NOVIEMBRE DICIEMBRE 2023”.**

Los técnicos de Evaluación de Ofertas luego de haber realizado la evaluación de los documentos presentados por el participante del proceso CD-22-AMEP-2023 “COMPRA DE SUMINISTROS DE HELADOS PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DE CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA NOVIEMBRE DICIEMBRE 2023”. Y el análisis de la oferta económicas recibida; CONCLUYE: Que según lo establecido en las Especificaciones Técnicas y los parámetros dados para evaluar; la documentación presentada por el ofertante, se puede constatar que la oferta presentada por HELADOS SARITA, S.A. DE C.V.; cumple con las





Especificaciones Técnicas exigidas por parte de la Municipalidad para el suministro de helados para abastecer el Centro Turístico Municipal la Hacienda por un monto total de \$1,350.08 dólares; por tal razón los técnicos Evaluadores de Ofertas RECOMIENDA: 1) Al Concejo Municipal de El Paisnal, Departamento de San Salvador; con base a los Art. 21 de la Ley de Compras Públicas; la adjudicación para la “COMPRA DE SUMINISTROS DE HELADOS PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DE CENTRO TURÍSTICO MUNICIPAL LA HACIENDA NOVIEMBRE DICIEMBRE 2023”; al proveedor HELADOS SARITA, S.A. DE C.V.

Y por haber cumplido con la mayoría de la documentación exigida en la presentación de su oferta según lo establecido en las Especificaciones Técnicas, y haber sido la única en presentar y en vista que el Centro Turístico Municipal La Hacienda necesita con urgencia dichos insumos para la venta diaria y poder continuar con las operaciones y no habiendo más de que hacer constar, se da por terminada la presente que firmamos.

2) Nombrar a xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, Jefe Administrativo del Centro Turístico Municipal La Hacienda, como administrador de dicha compra. 3) Autorizar a la Jefe de Compras Públicas “UCP” efectuar los procedimientos respectivos para ésta disposición. 4) Autorizar a la señora Alcaldesa Municipal, Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado para que firme la respectiva orden de compra. 5) Autorizar al Tesorero Municipal Interino, para que pueda erogar los fondos de la cuenta Bancaria del respectivo proyecto. 6) Se autoriza al Encargado de la Unidad de Presupuesto para descargar en las cifras correspondientes del presupuesto Municipal vigente. Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO DOS: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Jefa de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde expresa literalmente: El motivo de la presente es para notificarles que: el pasado veintiuno de noviembre de dos mil veintitrés de las 10:00 am hasta el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés a las 3:00 pm se realizó la publicación en la plataforma de COMPRASAL del proceso de compras denominado CP-19-AMEP-2023 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2023. Con código 8605-2023-P0021 por el método de comparación de precios para la recepción de ofertas programadas el día veintisiete de noviembre de 8:00 am a 3:00 pm. De las cuales se recibieron cero ofertas; por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo 102. DECLARATORIA DE DECIERTO inciso uno el cual dice que en caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto.

Por lo tanto, la jefa UCP recomienda al Concejo en pleno se pueda contratar por el método de SUBASTA INVERSA conforme al Art. 73, inciso uno, subasta electrónica inversa es el





procedimiento de contratación por el cual las instituciones adquieren bienes y servicios mediante la utilización de plataformas electrónicas en las que se realiza la etapa de adjudicación.

Por tanto, se toma a bien autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, jefe UCP; para que proceda a retomar el proceso de Contratación por el Método de subasta inversa en vista que se necesita contar con dicho manual a más tardar hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veintitrés. Para subsanar observación realizada por la unidad de auditoria interna. **Por lo tanto, el Concejo Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) DECLARAR DECIERTO** el proceso de compras denominado CP-19-AMEP-2023 SERVICIO DE ELABORACIÓN DE MANUAL PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES PARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PAISNAL DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR 2023. Con código 8605-2023-P0021. 2) Girar Instrucciones a la Jefa de UCP para que inicie el proceso por medio del método SUBASTA INVERSA conforme al Art. 73, inciso uno de la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO TRES: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Jefa de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde expresa literalmente: El motivo de la presente es para notificarles que: el pasado veintitrés de noviembre de dos mil veintitrés de las 8:00 am hasta el día veintisiete de noviembre de dos mil veintitrés a las 3:00 pm se realizó la publicación en la plataforma de COMPRASAL del proceso de compras denominado CP-20-AMEP-2023 COMPRA DE SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DEL EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR NOVIEMBRE 2023. Con código 8605-2023-P0022 por el método de comparación de precios para la recepción de ofertas programadas el día veintisiete de noviembre de 8:00 am a 3:00 pm. De las cuales se recibieron cero ofertas; por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo 102. DECLARATORIA DE DECIERTO inciso uno el cual dice que en caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto.

Por lo tanto, la jefa UCP recomienda al Concejo en pleno se pueda contratar por el método de SUBASTA INVERSA conforme al Art. 73, inciso uno, subasta electrónica inversa es el procedimiento de contratación por el cual las instituciones adquieren bienes y servicios mediante la utilización de plataformas electrónicas en las que se realiza la etapa de adjudicación.

Por tanto, se toma a bien autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, jefe UCP; para que proceda a retomar el proceso de Contratación por el Método de subasta inversa en vista que se necesitan con urgencia los insumos de bebida ya que es de vital importancia para poder continuar brindando el servicio de bebidas en el Centro Turistico Municipal la Hacienda; El cual genera una gran fuente de ingresos para las arcas Municipales. **Por lo tanto, el Concejo**





Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) DECLARAR DECIERTO el proceso de compras denominado CP-20-AMEP-2023 COMPRA DE SUMINISTRO DE BEBIDAS PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DEL EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR NOVIEMBRE 2023. Con código 8605-2023-P0022. 2) Girar Instrucciones a la Jefa de UCP para que inicie el proceso por medio del método SUBASTA INVERSA conforme al Art. 73, inciso uno de la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y Comuníquese.-

ACUERDO NÚMERO CUATRO: El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

I- Que según nota presentada por la Jefa de UCP, xxxx xxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, donde expresa literalmente: El motivo de la presente es para notificarles que: el pasado veinticuatro de noviembre de dos mil veintitres de las 8:00 am hasta el día veintiocho de noviembre de dos mil veintitres a las 3:00 pm se realizó la publicación en la plataforma de COMPRASAL del proceso de compras denominado CP-21-AMEP-2023 COMPRA DE SUMINISTRO DE CARNES PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR NOVIEMBRE DICIEMBRE 2023. Con código 8605-2023-P0024 por el método de comparación de precios para la recepción de ofertas programadas el día veintiocho de noviembre de 8:00 am a 3:00 pm. De las cuales se recibieron cero ofertas; por lo tanto, conforme a lo establecido en el artículo 102. DECLARATORIA DE DECIERTO inciso uno el cual dice que en caso no se reciban ofertas, el procedimiento adquisitivo será declarado desierto.

Por lo tanto, la jefa UCP recomienda al Concejo en pleno se pueda contratar por el método de SUBASTA INVERSA conforme al Art. 73, inciso uno, subasta electrónica inversa es el procedimiento de contratación por el cual las instituciones adquieren bienes y servicios mediante la utilización de plataformas electrónicas en las que se realiza la etapa de adjudicación.

Por tanto, se toma a bien autorizar a la xxxx xxxxx xxxxxxxxx xxxxxxxx xxxxxxxx, jefe UCP; para que proceda a retomar el proceso de Contratación por el Método de subasta inversa en vista que se necesitan con urgencia los insumos Cárnicos ya que es la materia prima para poder continuar brindando el servicio de comida en el Centro Turístico Municipal la Hacienda; El cual genera una gran fuente de ingresos para las arcas Municipales. **Por lo tanto, el Concejo**

Municipal en uso de las facultades que le otorga el Código Municipal. ACUERDA: 1) DECLARAR DECIERTO el proceso de compras denominado CP-21-AMEP-2023 COMPRA DE SUMINISTRO DE CARNES PARA LA VENTA DIARIA Y EVENTOS DEL CENTRO TURISTICO LA HACIENDA DEL MUNICIPIO DE EL PAISNAL, DEPARTAMENTO DE SAN SALVADOR NOVIEMBRE DICIEMBRE 2023. Con código 8605-2023-P0024. 2) Girar Instrucciones a la Jefa de UCP para que inicie el proceso por medio del método SUBASTA INVERSA conforme al Art. 73, inciso uno de la Ley de Compras Públicas. Certifíquese y Comuníquese.-





Finalizando la presente sesión, y no habiendo nada más que hacer constar, se cierra la presente acta que firmamos.

F. _____
Reyna Elizabeth Chávez de Maldonado
Alcaldesa Municipal

F. _____
Enna Elizabeth Ayala Zepeda
Sindica Municipal

F. _____
Yohana Patricia Avilés Arteaga
Primera Regidora Propietaria

F. _____
Elmer Omar Mixco Mancia
Segundo Regidor Propietario

F. _____
Héctor Yovany Navarrete Amaya
Tercer Regidor Propietario

F. _____
José Héctor Lara Zamora,
Cuarto Regidor Propietario,

F. _____
Licda. Luz Baires López
Quinta Regidora Propietaria

F. _____
Jaime Pascual Leiva Alas,
Sexto Regidor Propietario

F. _____
Ernesto Antonio Sánchez Rodríguez
Primer Regidor Suplente

F. _____
José Samuel Landaverde Franco
Segundo Regidor Suplente

F. _____
Kevin Eduardo López Perdomo
Tercer Regidor Suplente

F. _____
Cruz Teresa Melgar Espinoza
Cuarto Regidor Suplente

F. _____
XXXX XXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXX
Secretaria Municipal

Nota: estos acuerdos están en versión pública por contener información confidencial de acuerdo al art. 30 de la LAIP.

